

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0050
07 de febrero de 2020

“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2020”.

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0032 del 29 de enero de 2020 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 04 de 2020 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, ROBÓTICA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TRANSPORTE CIBERFÍSICO PARA EL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.**

Que, en la Licitación Privada No. 04 de 2020 participaron los siguientes Proponentes: **CASA MERCANTIL LTDA, SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA Y COMERCIALIZADORA EDUCATIVA LTDA.**

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 04 de 2020, se observaron los pasos previos y procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que, el día 04 de febrero de 2020 se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones, resultando favorable para la Universidad la presentada por **SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA.**, con un total 90 puntos, Proponente a quien se le adjudicará el Contrato resultante del proceso de Licitación Privada No. 04 de 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de que trata la Licitación Privada No. 04 de 2020 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a la sociedad comercial **SUMINISTROS EDUCATIVOS LTDA** identificada con Nit. No. 800226584-2, representada legalmente por **LUZ JAMETH TOVAR IBAÑEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.794.567 de Usme (Cundinamarca), por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$879.224.360) incluido IVA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
Rector


P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Abogada Externa UFPS